República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00231-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARRIETA
Asunto	**Cambio Curador.**

Plato, Junio siete (07) de Dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fue aceptado el cargo de Curador Ad-Litem por la abogada LISETH NAVARRO OSPINO sin justificación alguna, se procederá a un llamado de atención.

Por lo anterior, y por ser obligatorio el derecho a la defensa de las partes intervinientes en este asunto, se hace necesario darle aplicación a lo normado en el Numeral Ocho del artículo 375 del C. G. P., por lo que se le designará un nuevo Curador Ad-Litem para que represente a MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARRIETA.

Para lo anterior, nómbrese curador AD-LITEM al Doctor (a) FABIAN DAVID MAZZENETH JULIO **,** a quien se le notificará en legal forma esta designación, al correo registrado: abogadofabian16@gmail.com

Asígnese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($250.000.oo) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239e9dcdb83729a661dec7f269adb1ea62338933faf443dbf93b6339db8bf2bb**
Documento generado en 08/06/2022 05:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica